



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

N° 064-2018-SINEACE/CDAH-P

Lima, 22 MAR. 2018

VISTO:

El Oficio N°000184-2018-SINEACE/P-DEC-ESU, emitido por la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Superior Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del Sineace, establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, habiéndose conformado mediante Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014, el Consejo Directivo Ad Hoc, con el objetivo de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo;

Que, en el Informe N°000022-2017-SINEACE/P-DEC-ESU-SBH, emitido por la Coordinadora de la Dirección de Evaluación y Certificación Educación Superior Universitaria, (DEC ESU) se señala que el Colegio Químico Farmacéutico del Perú (CQFP) es una entidad certificadora¹ que tiene aprobada la versión 2 de su mapa funcional y dos (2) normas de competencias profesionales con los que están realizando sus procesos de certificación;

Que, mediante el Oficio N°673-2017-D-CDN-CQFP el citado colegio profesional solicita la aprobación de la actualización del Mapa Funcional y las normas de competencia del profesional de la Industria Farmacéutica, para lo cual adjuntó documentación que ha sido evaluada por la DEC ESU, de conformidad con lo señalado en la Guía de Procedimientos para Autorización y Registro de Entidades Certificadoras y Certificación Profesional, aprobada por

¹ Autorizada por el Sineace con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Ad Hoc N° 113-2016-SINEACE/CDAH-P



Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Ad Hoc N° 423-2017-SINEACE/CDAH-P, en cuyo mérito se emitió el documento de visto el cual señala que se ha procedido a la actualización del mapa funcional y de normas de competencia del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5.3 de la precitada Guía de Procedimientos;

Que, estando la pretensión del administrado conforme a la normativa señalada en los párrafos precedentes, el Consejo Directivo Ad Hoc en ejercicio de las facultades otorgadas, mediante Acuerdo N° 011-2018-CDAH de sesión del 14 de marzo 2018, aprobó la Actualización del Mapa Funcional y Normas de Competencia del Profesional de la Industria Farmacéutica;



De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Oficializar el Acuerdo N° 011-2018-CDAH de sesión del 14 de marzo 2018 del Consejo Directivo Ad Hoc, mediante el cual se aprobó la Actualización del Mapa Funcional y Normas de Competencia del Profesional de la Industria Farmacéutica.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web del Sineace.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CAROLINA BARRIOS VALDIVIA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
Sineace